DECRETO No. 200 DE 2021
(21 de julio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ.

El alcalde Municipal de San José de Tadó, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas por el Decreto No. 084 de 2012, el Decreto 520 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el presupuesto Municipal es una herramienta dinámica, que está sujeto a modificaciones (adiciones, reducciones, créditos, contra créditos) para poder dar cumplimiento a los diferentes programas de Gobierno.

Que, el municipio de San José de Tadó, requiere garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que por medio del acuerdo Nro. 05 de 2021, con fecha 09 de junio de 2021, se conceden facultades a la alcaldesa del Municipio de Tadó para realizar modificaciones al presupuesto hasta el día 05 de agosto de la presente vigencia; además de incorporar o modificar las proyecciones de recursos de SGP.

Que el municipio de Tadó, firmo convenio interadministrativo FNE-117 de 2021, celebrado entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Tadó, cuyo objeto es ***"Promoción de la salud mental, prevención y mitigación de los daños asociados a los trastornos mentales, el consumo de SPA y la salud sexual y reproductiva mediante la implementación de centros de escucha comunitarios y líneas de atención en los barrios San pedro sector !bordó, Reinaldo sector La Esperanza y las Tablas y la Ciudadela sector Villas del Remolino del municipio de Tadó."***

Que el convenio se firmó por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE ($183.011.000)** discriminados así: El Fondo Nacional de Estupefacientes cofinancia el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE, ($146.011.000)** b) El municipio de Tadó, cofinancia el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MICTE ($ 37.000.000), representados en recursos económicos.

Que se hace necesario adicionar el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE, ($146.011.000)** cofinanciación del Fondo Nacional de Estupefacientes, amparados en el Registro Presupuestal Nro. 37921; al presupuesto municipal con el objetivo de ejecutar el convenio interadministrativo FNE-117 de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE, ($146.011.000).**

Artículo Segundo: Adiciónese en el Rubro de ingresos así:

Código rubro	Rubro Ingreso	Valor adición
1.1.02.02.03.01.03.01.01.01	Aportes Nación	$146.011.000
TOTAL		**$146.011.000**

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese en el rubro de gastos así:

Código rubro	Rubro egreso	Valor adición
2.2.2.2.3.1	Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia).	$146.011.000
TOTAL		**$146.011.000**

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tadó, a los 21 días de mes de julio de 2021.

YOCIRA LOZANO MOSQUERA
Alcaldesa Municipal de San José de Tadó

Elaboro:	***Reviso:***	***Aprobó:***
Carlos Mario Ramos Perea	Jackson Mosquera Mena - Secretario de Hacienda	Yocira Lozano Mosquera - alcaldesa